Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 06 de noviembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0154355-2024

Sra.
Monica Paola Manosalva González
Asesor Código 105 Grado 47
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro 54, Cra. 10 #32, Edificio de las antiguas empresas públicas
Ciudad

Asunto: **Autorización de trámite de pago de la primera cuota del Contrato N° SAMC-SHD-001-2024, con VELEZ ASESOG S.A.S. con NIT 900.027.692.**

Cordial saludo,

Atendiendo lo dispuesto en el Certificado de supervisión suscrito por **MILDRETH PATERNINA ORTEGA, ASESOR CODIGO 105 GRADO 55,** en calidad de Supervisor, quien certifica, valida y aprueba el cumplimiento satisfactorio del Objeto contractual y ejecución de la obligación derivada del contrato **SAMC-SHD-001-2024,** se ordena el trámite de pago de la primera cuota por valor de ($95.000.000) de acuerdo con la factura N° VEL-27 del 05 de noviembre de 2024, correspondiente a la ejecución del periodo 07 de octubre de 2024 al 31 de octubre de 2024.

La Certificación, Validación y aprobación del Certificado de Supervisión que sustenta la presente, se ha efectuado por el supervisor del contrato en virtud de lo consagrado en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Atentamente,

MARIA CAMILA SALAS SALAS
Secretaria de Hacienda Distrital

VoBo: Mildreth Paternina Ortega
Supervisora- ASESOR CODIGO 105 GRADO 55

Proyectó: Keren Jimenez Romero-Asesor Externo-Fiscalización
Revisó:

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GHATE01-F011
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 10.0
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	Fecha: 29/01/2024
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	Páginas: 1 de 1

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	VELEZ ASESOG S.A.S	
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 900.027.692-9	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	26/09/2024	
N.° DEL CONTRATO:	SAMC-SHD-001-2024	
CLASE DE ACTO:	PRESTACION DE SERVICIOS	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE METROLOGIA APLICABLE, HERRAMIENTAS Y PRUEBAS DE CAMPO EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA LABOR FISCALIZADORA DEL IMPUESTO DE SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.	
VALOR DEL CONTRATO:	$ 322.490.000.oo	
PLAZO:	Hasta 31 de diciembre de 2024	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA (señalar con una x que tipo de persona es el contratista)	**Natural**	**Jurídica**
		X
PÓLIZAS DEL CONTRATO (Si el contrato se adiciona en tiempo o se suspende y se reinicia debe ser ampliado, por ello deben relacionar las fechas en que se amplía la garantía). Si el contrato no exige pólizas, colocar "No Aplica"	440-47-994000028898 440-74-994000009310	07/10/2024
FECHA DE INICIO:	07/10/2024	
ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN, REINICIO:	07/10/2024	
FECHA FINAL:	Hasta 31 de diciembre de 2024	
VALOR DE PAGO DE SALUD	Valor cancelado por este concepto y reportado en la planilla, si la persona natural tiene a su cargo trabajadores colocar la información del pago efectuado a sus trabajadores por este concepto	
VALOR DE PAGO DE PENSIÓN	Valor cancelado por este concepto y reportado en la planilla, si la persona natural tiene a su cargo trabajadores colocar la información del pago efectuado a sus trabajadores por este concepto	
VALOR DE PAGO ARL	Valor cancelado por este concepto y reportado en la planilla, si la persona natural tiene a su cargo trabajadores, colocar la información del pago efectuado a sus trabajadores por este concepto.	
NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	Numero de la planilla del pago de seguridad social, si la persona natural tiene a su cargo trabajadores colocar el número de la planilla con el que cancela la seguridad social.	

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

(DEBAJO DE CADA COLUMNA COLOCAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES QUE SOPORTA DENTRO DE LA CERTIFICACIÓN PARA EL PAGO Y LA FECHA EN QUE LO REALIZA)

MES PAGADO	FECHA DE PAGO

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURÍDICAS

(MARCAR CON UNA X LA CALIDAD DE LA PERSONA QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN Y COLOCAR LA FECHA EN QUE LA MISMA SE EXPIDE)

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA
Representante Legal	X	31/10/2024
Revisor Fiscal		

Certificados	Número	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	61	03	27/08/2024	$ 324.300.000.oo
Registro	768	03	30/09/2024	$ 322.490.000.oo

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro de **($ 95.000.000.oo) NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE** correspondiente **A LA PRIMERA CUOTA A CANCELAR (PRIMERA FASE DEL CONTRATO).**

Atentamente,

MILDRETH PATERNINA ORTEGA
Asesor Código 105 Grado 47

Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.

CONTRATO N°	SAMC-SHD-001-2024
CONTRATISTA	VELEZ ASESOG S.A.S
NIT	900027692
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE METROLOGIA APLICABLE, HERRAMIENTAS Y PRUEBAS DE CAMPO EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA LABOR FISCALIZADORA DEL IMPUESTO DE SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.
VALOR	TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($322.490.000)
PLAZO	Hasta 31 de diciembre de 2024

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con el NIT. 890.480.184-4, representado legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 73.547.859 expedida en el Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante Acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaría Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio el Decreto 0533 de 9 de abril de 2024 y sus modificaciones, en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría de Hacienda, cargo ostentado por **MARIA CAMILA SALAS SALAS** mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.546.190, nombrada mediante Decreto 001 de 01 de enero de 2024 y posesionada mediante Acta de Posesión de la misma fecha, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominará el **DISTRITO**, por una parte y por la otra **HERNANDO VELEZ BARCENAS** identificado con cedula de ciudadanía 9.101.176 de Cartagena, actuando como representante legal de la empresa **VELEZ ASESOG S.A.S**, identificado con NIT 900027692, no encontrándonos incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición de rango constitucional y legal, afirmación que se encuentra surtida con la aprobación electrónica del presente convenio mediante la plataforma transaccional del **SECOP II**, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 5245 de 09 de septiembre de 2024, la Entidad aperturó el Proceso de Contratación número SAMC-SHD-001-2024.

II. Que mediante Resolución No. 5561 de 25 de septiembre de 2024, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO

El objeto del Contrato es «CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE METROLOGIA APLICABLE, HERRAMIENTAS Y PRUEBAS DE CAMPO EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA LABOR FISCALIZADORA DEL IMPUESTO DE SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR EN EL DISTRITO DE CARTAGENA».

CLÁUSULA 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con el fin de atender las necesidades del Distrito y la construcción de las herramientas adecuadas para hacer frente a la evasión del impuesto, se describen las actividades que se adelantaran, en aproximadamente 58 estaciones de servicio, las cuales se adelantaran en 3 fases, que describimos a continuación:

FASES	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN D ELA ACTIVIDAD

FASE 1	1. Reuniones iniciales para ajuste de cronograma de ejecución y establecer metodología de trabajo	Reuniones iniciales para definir en consenso con el futuro contratista, la metodología de trabajo, estrategias y el cronograma inicial de operaciones.
	2. Identificación y listado de la totalidad de estaciones de servicio de la jurisdicción, recopilación de información primaria.	Barrido general de la jurisdicción a intervenir, reconocimiento e identificación de cada una de las estaciones de servicio (EDS), recopilación de toda la información necesaria para dar apertura a la hoja de vida (expediente) de cada EDS, en donde se consignará a futuro todos los documentos resultantes de las inspecciones de fondo con sus respectivas mediciones, pruebas, anotaciones, facturación legal, cruces de información, hallazgos, procesos y otras informaciones producto de la labor fiscalizadora. Se elaborará un listado numerado de la totalidad de las mismas, se agruparán de acuerdo a su bandera (marca del distribuidor mayorista) y por ubicación geográfica para armar la logística, así como los diferentes cronogramas de inspección operativa.
	3. Identificación y marcación de la totalidad de tanques de almacenamiento.	Se realizará el reconocimiento físico de cada tanque de almacenamiento clasificándolos por el producto que almacena, marca de fabricación, capacidad de almacenamiento, tipo de tubería interna y ubicación dentro de cada EDS. Se le asignará un número único y un color distintivo a cada tanque de acuerdo al producto que almacene. La actividad se realizará con pintura en aerosol para marcación externa e interna.
	4. Recopilación y verificación de tablas de aforo para medición de tanques.	Cada tanque de almacenamiento de gasolina, contiene en su interior unas tuberías para varios procesos de seguridad, procesos tales como recirculación de gases al momento de ser llenados o surtidos, procesos de descompresión por gases livianos, procesos de evacuación hacia piscina de contención, entre otros. Es necesario contar con una tabla para descontar los pesos muertos, es decir, los volúmenes ya ocupados al interior del tanque y obtener una medida precisa en galones a partir de la medición de altura del tanque en centímetros o pulgadas lineales. Se deben recopilar las diferentes tablas de aforamiento para cada tanque de acuerdo al modelo, marca y capacidad, al mismo tiempo, se deben hacer diferentes pruebas metrológicas para la verificación y ajuste de las mismas.
	5. Identificación y marcación de registros de venta de mangueras dispensadoras.	Se intervendrán cada uno de los registros de venta de cada manguera dispensadora de los diferentes productos motor, con el objetivo de controlar los récords de galones despachados desde cada surtidor. Se asignará un número único y un color distintivo a cada uno de los registros y mangueras dispensadoras de acuerdo al producto que expendan.
	6. Planos de conectividad interna de estaciones de servicio.	Se realizará un plano de conectividad interna de cada estación de servicios con la ubicación exacta y la numeración asignada de cada tanque, manguera, surtidor e isla. El objetivo de esta labor es identificar de forma fácil y rápida los activos a

		intervenir para la práctica de metrología o prueba complementaria, según las ordenes de trabajo y sin lugar a errores.
	7. Actualización de formatos operativos para labor de campo.	Actualización de formatos especiales existentes para cada una de las actividades a desarrollar en el trabajo de campo, los formatos necesarios para el plan operativo son: • Formato para toma de inventarios de tanques productos (corriente y extra) • Formato para toma interna de registro de despacho a surtidores • Formato para toma de relación de facturación y guías de transporte en EDS • Formato para pruebas de calibración de surtidores en EDS • Formato para pruebas de marcador de gasolina en EDS • Formato para inspección a carro tanques en retenes y puestos de control. • Formato para toma de muestras, nivel de agua en tanques y separación de fase alcohol carburante • Formato para lista de chequeo de actividades e inspecciones realizadas en EDS
FASE 2	1. Actividad de apoyo especializado en la inspección de fondo a estaciones de servicio (inventarios) a. metrología de tanques para inventarios iniciales y finales de producto (extra y corriente):	Inspecciones de fondo a estaciones de servicio, se aplicará la metrología correspondiente a cada uno de los tanques de almacenamiento de la jurisdicción distrital, se hará la conversión a galones y se determinarán los inventarios iniciales de tanques por producto para cada estación de servicios, dándonos un punto de partida para comenzar a contabilizar galones; posteriormente, al terminar el ciclo de inspecciones iniciales, se aplicará nuevamente a cada tanque la metrología correspondiente al inventario final, de modo tal, que se podrá establecer la variación en el almacenamiento de cada EDS, lo que constituye una de las informaciones primarias para un posterior cruce de información.
	2. Toma de lectura de registros de venta por producto.	Durante el acompañamiento a las inspecciones iniciales de fondo a estaciones de servicio, se intervendrán cada uno de los registros internos de venta para cada una de las mangueras dispensadoras de gasolina motor, previamente identificados y marcados. Se establecerá con esta toma de lectura inicial, un punto de partida desde donde se llevará el control de los galones enajenados por cada uno de los fuelles del surtidor. Los datos tomados de los registros de venta, serán consignados en los formatos especiales prediseñados para esta labor y al terminar el ciclo de inventarios iniciales, se volverán a tomar las lecturas para poder determinar los volúmenes realmente enajenados por cada producto motor

		desde cada EDS durante un periodo determinado entre el inventario inicial y el inventario final. La información resultante de la variación de los registros iniciales y finales, computada con la información de variación de volúmenes en tanques, nos dará como resultado el insumo necesario (rodaje en galones por producto) para la realización de un cruce de información, frente a la facturación legal emitida por los diferentes distribuidores mayoristas.
	3. Toma manual de facturación en estaciones de servicio.	Se realizará la captura y totalización de la facturación legal emitida por los diferentes distribuidores mayoristas para cada código de estaciones de servicio, con el propósito de completar la información faltante necesaria para realizar los correspondientes cruces de información. Para la realización de esta actividad, nuestro sistema toma la totalidad de galones legalmente facturados y los compara con los rodajes obtenidos previamente mediante los inventarios iniciales y finales de las inspecciones de fondo a EDS. De esta operación se determinarán sobrantes o faltantes en galones, estableciendo los diferentes indicios y hallazgos en materia de evasión. Para la captura de la facturación, se puede realizar de manera manual o mediante acceso a la plataforma SICOM del Ministerio de Minas, única plataforma autorizada para la comercialización entre distribuidores mayoristas y minoristas.
	4. Cruce de información entre los inventarios de cada eds y la facturación emitida por los distribuidores mayoristas.	Realizados los inventarios iniciales y finales por producto (extra y corriente) para cada estación de servicios (EDS), se determinará el número de galones movidos en tanques, tuberías y mangueras de despacho durante un periodo determinado por el ciclo de inspección; estos volúmenes en galones encontrados para cada producto y denominados por nuestro equipo de trabajo como "Rodajes" o galonaje real movido por la estación de servicios, son el insumo fundamental del trabajo de campo. El volumen encontrado en galones para cada producto, será objeto de cruce de información contra la facturación legal expedida por cada distribuidor mayoristas durante el ciclo exacto entre los inventarios iniciales y finales de cada estación de servicios, con el objetivo de identificar faltantes o sobrantes de galones sin soporte legal de facturación. Se presume que los galones no relacionados en la facturación legal, son producto de mezclas, sustituciones, mermas o comprados ilegalmente a los grupos organizados que se dedican al hurto al poliducto de Ecopetrol, contrabando o contrabando técnico, cada uno de los galones sobrantes en el inventario evaden directamente el impuesto de sobretasa a la gasolina motor.
	5. Apoyo técnico especializado en la Inspección de fondo a estaciones de servicio	Prueba de campo para determinar las cantidades exactas dispensadas al momento del despacho de producto a consumidor final. Esta prueba, determina la merma en la

	(pruebas y actividades de campo complementarias) a. calibración de surtidores: b. Prueba de separación de fase de alcohol carburante	entrega de producto y por consiguiente evita que se despache menos de las cantidades cobradas, esta modalidad de evasión, disminuye la acusación del impuesto debido a que afecta directamente el número de galones enajenados con el que se calcula la liquidación. Por muy pequeño que sea el margen de la merma, al hacerlo con cierta frecuencia, se dejan de causar un número significativo de galones y por consiguiente los pedidos al distribuidor mayorista se disminuyen haciendo que el número de galones para la liquidación de la renta sea menor. Estas pruebas se realizan con equipos especiales certificados y calibrados por la ONAC, entidad que tiene competencia en Colombia para tal fin.
FASE 3	1. Informe final de avances, evaluación y planteamientos para la continuidad de la labor-análisis dofa.	Se logrará establecer un completo diagnóstico de la situación actual del Distrito en materia de evasión del impuesto de sobretasa a la gasolina motor, lo cual, permitirá realizar y recomendar los ajustes necesarios a futuro para erradicar las fugas e incrementar de la manera más eficiente los recaudos. Este análisis, deberá recoger las experiencias en la labor operativa durante la ejecución del contrato y servirá de insumo para determinar las diferentes modalidades utilizadas por los evasores, puntos neurálgicos a disolver y la forma apropiada de intervención.
	2. Informe final	Presentación de un resumen del trabajo realizado a lo largo de la prestación del servicio ofrecido, se tabularán los datos de todas las inspecciones y pruebas realizadas de manera estadística, se expondrán las diferentes irregularidades e inconsistencias encontradas, se relacionará el listado de evasores con las pruebas e indicios encontrados y se sugerirá el tipo de sanción correspondiente, conclusiones y recomendaciones.

CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2024 contados a partir del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($322.490.000), incluido IVA demás impuestos y descuentos de Ley.

CLÁUSULA 5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
61	27/08/2024	$324.300.000

CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO

El Distrito – Secretaría de Hacienda Distrital pagará al Contratista el valor del contrato mediante pagos parciales de conformidad a los servicios efectivamente prestados en relación a las actividades ejecutadas de acuerdo con su oferta; previa presentación de la factura o cuenta de cobro y la certificación de cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social.

El Contratista aportara además acta de inicio del contrato y certificado de paz y salvo del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Así como la certificación de las respectivas empresas que prestan los servicios de seguridad social en salud y pensión de encontrase a paz y salvo con las mismas.

La Secretaría de Hacienda Distrital, no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

El proponente debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde DISTRITO consignará los respectivos pagos.

CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en documento adicional aplicable al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

El contratista se obliga para con **DISTRITO DE CARTAGENA** a lo siguiente:

1. Cumplir el objeto contractual con diligencia, ajustándose a las disposiciones constitucionales, legales, contractuales, las del pliego de condiciones y sus adendas y a la propuesta presentada.
2. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato.
3. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
4. Mantener reserva profesional sobre los asuntos o la información que le sea suministrada por motivo de la prestación de sus servicios.
5. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado, en coordinación con la dependencia encargada de ejercer el control y vigilancia del contrato.
6. Mantener durante la ejecución del contrato la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta.
7. El contratista deberá presentar los informes al supervisor, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y los adicionales solicitados por el supervisor dentro del término y en la forma definida por este.
8. Pagar cumplidamente, los salarios, subsidios, aportes de ley y prestaciones sociales, afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, caja de compensación familiar, y en general, todos aquellos establecidos por la legislación colombiana, a los trabajadores que emplee para la prestación de los servicios objeto del contrato y presentar las respectivas certificaciones.
9. Constituir oportunamente las pólizas pactadas en el contrato.
10. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
11. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

12. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
13. Elaborar y presentar un informe Final de las actividades realizadas de conformidad con los formatos entregados por el Supervisor del contrato.
14. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados como resultado de la presente selección de menor cuantía.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista para cumplir con el objeto contractual debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1.Brindar asesoría al grupo de fiscalización en los temas de sobretasa a la gasolina motor en las diferentes inspecciones a realizar a distribuidores mayoristas y minoristas **2.**Brindar apoyo técnico, logístico y operativo en las diferentes inspecciones como visitas de rigor a los diferentes agentes que componen la cadena de comercialización de combustible gravado con el impuesto **3.**realizar el acompañamiento de campo consistente en medición de tanques, calibración de surtidores, toma de registros internos de surtidores, pruebas de calidad y otras pruebas relacionadas con el objeto contractual **4.**Realizar los diferentes cruces de información entre los rodajes de la EDS producto de los inventarios con las facturación emitidas por cada distribuidor mayorista **5.** Apoyar en el suministro de los equipos, Desplazamientos, personal y los insumos necesarios para el normal funcionamiento del objeto contractual **6.** Brindar apoyo en la Instauración de los mecanismos apropiados que conduzcan a la erradicación de combustible de contrabando, combustible hurtado del poliducto de Ecopetrol, gasolina subsidiada con destino a zonas de fronteras, gasolina mezclada o sustituida y mermas en el despacho de las mismas. **7.** Crear mecanismos que permitan el fortalecimiento de los procesos de cobro de los impuestos.

CLÁUSULA 9. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del objeto del contrato en los términos pactados en la Cláusula 6 del presente Contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
4. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales. (50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
8. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato

CLÁUSULA 11. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 12. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a **EL DISTRITO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a **EL DISTRITO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueden causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato, por **EL CONTRATISTA** o sus dependientes. En caso de que se formule reclamo, demandas o acciones legales en contra de **EL DISTRITO** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **EL DISTRITO** , se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a **EL DISTRITO** y en adelante los tramites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de **EL DISTRITO** podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a **EL CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que **EL DISTRITO** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera **EL CONTRATISTA, EL DISTRITO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones en cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

CLÁUSULA 13. MULTAS

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el noventa por ciento (90 %), sin perjuicio de incluir uno superior, de personal colombiano, causará multas equivalentes a **5 SMMLV** por cada día de incumplimiento.

Se causarán multas equivalentes a **1 SMMLV**, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al diez por ciento (10 %) del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento en la ejecución del contrato se causará una multa equivalente al **0,5 %** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 16, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al **1 %** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al **0,2 %** del valor del contrato. Estas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al **0,3 %** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al **0,3 %** del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al **0,5 %** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
7. Por cambiar el personal presentado a la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al **0,5 %** del valor del contrato.
8. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a **5 SMMLV**, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con NIT 890.480.184-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más</td><td>cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

PARÁGRAFO QUINTO: Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior,

CLÁUSULA 14. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL DISTRITO**, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **EL DISTRITO** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA manifiesta y acepta que **EL DISTRITO** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **EL DISTRITO** ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 16. GARANTÍAS

16.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

16.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4 y el Contratista.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** identificado con NIT 890.480.184-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 17. SUPERVISIÓN

La Supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el asesor código 105 grado 47, quien tendrá, además de las legales, las siguientes funciones:

Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de:

1. Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
2. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011.
3. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
4. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
5. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
6. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
8. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

NOTA 1. El Supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este convenio, tal facultad será ejercida únicamente por el representante legal del Distrito o su delegatario, a través de modificaciones suscritas por las partes.

NOTA 2. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.

NOTA 3. El supervisor del contrato deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de igualmente el allí establecido.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el **DISTRITO DE CARTAGENA.**y el domicilio contractual es el **DISTRITO DE CARTAGENA.**

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

POR EL DISTRITO	
Revisó:	**MILENA JIMÉNEZ** Asesora Externa Despacho - SHD
Proyectó	**MARIA FERREIRA** MAFH Asesora Jurídica Externa – SHD

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.13587172
Número del contrato	SAMC-SHD-001-2024
Versión del contrato	3
Objeto del contrato	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE METROLOGIA APLICABLE, HERRAMIENTAS Y PRUEBAS DE CAMPO EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA LABOR FISCALIZADORA DEL IMPUESTO DE SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	7/10/2024 10:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	95 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	○ Sí ○ No
Fecha de inicio de liquidación	30/04/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	31/12/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No
Obligaciones Pos Consumo	○ Sí ○ No
Reversión	○ Sí ○ No

Entidad Estatal

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS **0** Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

☆☆☆☆☆

Proveedor Seleccionado

VELEZ ASESOG S.A.S **0** Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

☆☆☆☆☆

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
VELEZ ASESOG S.A.S	BANCOLOMBIA	Ahorros	78696330246

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *HERNANDO VELEZ BARCENAS* ***Fecha de aprobación:*** *26/09/2024 2:23:35 PM ((UTC-05:00)*

Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*MARIA CAMILA SALAS SALAS*	*Fecha de aprobación:*	*26/09/2024 8:43:36 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_6819312_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6819312_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Unidad de contratación	EQUIPO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA
Proceso de Contratación	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE METROLOGIA APLICABLE (Manifestación de interés (Menor Cuantía))
Título de la oferta	PROCESO SOBRETASA GASOLINA VELEZ ASESOG S.A.S
Cuantía del contrato	322.490.000,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6819312
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	12 días de tiempo transcurrido *(25/09/2024 3:13:18 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	SAMC-SHD-001-2024
Objeto del contrato	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE METROLOGIA APLICABLE, HERRAMIENTAS Y PRUEBAS DE CAMPO EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA LABOR FISCALIZADORA DEL IMPUESTO DE SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	95 Días
Fecha de inicio de contrato	3 días de tiempo transcurrido *(4/10/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑ Sí ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación	30/04/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	31/12/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

VELEZ ASESOG S.A.S

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 900027692

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
VELEZ ASESOG S.A.S	BANCOLOMBIA	Ahorros	78696330246

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *HERNANDO VELEZ BARCENAS* ***Fecha de aprobación:*** *26/09/2024 2:23:35 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *MARIA CAMILA SALAS SALAS* ***Fecha de aprobación:*** *26/09/2024 8:43:36 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6819312_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6819312_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Sí ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑ Sí ☐ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐ Sí ☑ No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10,00

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	11 días de tiempo transcurrido *(26/09/2024 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	25/09/2026 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	11 días de tiempo transcurrido *(26/09/2024 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	25/09/2027 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	11 días de tiempo transcurrido *(26/09/2024 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	25/04/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 10 días de tiempo transcurrido *(27/09/2024 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 7 días de tiempo transcurrido *(30/09/2024 4:02:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.15274875	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	340.622.500,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	31/12/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.15254927	Seriedad de la oferta	-	32.430.000,00 COP	-	16/12/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6819312
Proveedor VELEZ ASESOG S.A.S
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones DISTRITO DE CARTAGENA biblioteca distrital del socorro
Ubicación CO-BOL-13160 - Cantagallo
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cantagallo
Dirección DISTRITO DE CARTAGENA biblioteca distrital del socorro
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

1 CO1.PCCNTR.6819312

☐☐	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal						
						Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
						324.300.000,00	322.490.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	84111800	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE METROLOGIA APLICABLE, HERRAMIENTAS Y PRUEBAS DE CAMPO EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA LABOR FISCALIZADORA DEL IMPUESTO DE SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	1,00	UN	324.300.000,00	322.490.000,00	324.300.000,00	322.490.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Anexo 3 - Minuta de Contrato-sobretasa firmad.pdf	Anexo 3 - Minuta de Contrato-sobretasa firmad.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MARIA CAMILA SALAS	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	45546190	Guardar y notificar
Supervisor	MILDRETH PATERNINA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	45529207	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento		Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	MILDRETH PATERNINA ORTEGA	10 días de tiempo transcurrido *(26/09/2024 8:43:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARIA CAMILA SALAS SALAS
Ordenador del Gasto	MARIA CAMILA SALAS SALAS	10 días de tiempo transcurrido *(26/09/2024 8:43:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARIA CAMILA SALAS SALAS

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Sí ☐ No *	322.490.000
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
Total		322.490.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024130010108	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	61	CDP	No se ha iniciado		324.300.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐ 768	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	322.490.000 COP	322.490.000 COP	- -		SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 322.490.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 322.490.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6819312
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	11 días de tiempo transcurrido *(25/09/2024 3:13:18 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	SAMC-SHD-001-2024
Objeto del contrato	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE METROLOGIA APLICABLE, HERRAMIENTAS Y PRUEBAS DE CAMPO EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA LABOR FISCALIZADORA DEL IMPUESTO DE SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐SI ☑No
Duración del contrato	95 Días
Fecha de inicio de contrato	2 días de tiempo transcurrido *(4/10/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑SI ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	30/04/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	31/12/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐SI ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐SI ☑No *
Reversión	☐SI ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena
☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

VELEZ ASESOG S.A.S

COLOMBIA, Cartagena ·
Número de documento 900027692

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
VELEZ ASESOG S.A.S	BANCOLOMBIA	Ahorros	78696330246

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *HERNANDO VELEZ BARCENAS* ***Fecha de aprobación:*** *26/09/2024 2:23:35 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *MARIA CAMILA SALAS SALAS* ***Fecha de aprobación:*** *26/09/2024 8:43:36 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6819312_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6819312_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐SI ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐SI ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐SI ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐SI ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑SI ☐No

Garantías por lotes, grupos o ☐SI ☑No

Seriedad de la oferta	☑Si ☐No				
	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta		10,00		
Cumplimiento	☑Si ☐No				
	☑ Cumplimiento del contrato				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	11 días de tiempo transcurrido *(26/09/2024 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	25/09/2026 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Pago de salarios				
	☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	11 días de tiempo transcurrido *(26/09/2024 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	25/09/2027 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Calidad del servicio				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	11 días de tiempo transcurrido *(26/09/2024 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	25/04/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Responsabilidad civil extra contractual	☑Si ☐No				
	☑No. de SMMLV	200			
Fecha límite para entrega de garantías:	9 días de tiempo transcurrido *(27/09/2024 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		Fecha de entrega de garantías:	6 días de tiempo transcurrido *(30/09/2024 4:02:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.15274875	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	340.622.500,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	31/12/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente	Detalle
CO1.WRT.15254927	Seriedad de la oferta	-	32.430.000,00 COP	-	16/12/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6819312
Proveedor VELEZ ASESOG S.A.S
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones DISTRITO DE CARTAGENA biblioteca distrital del socorro
Ubicación CO-BOL-13160 - Cantagallo
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cantagallo
Dirección DISTRITO DE CARTAGENA biblioteca distrital del socorro
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

1 CO1.PCCNTR.6819312

1.0	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal						
						Precio total estimado 324.300.000,00	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal** 322.490.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	84111800	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE METROLOGIA APLICABLE, HERRAMIENTAS Y PRUEBAS DE CAMPO EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA LABOR FISCALIZADORA DEL IMPUESTO DE SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	1,00	UN	324.300.000,00	322.490.000,00	324.300.000,00	322.490.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Anexo 3 - Minuta de Contrato-sobretasa firmad.pdf	Anexo 3 - Minuta de Contrato-sobretasa firmad.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MARIA CAMILA SALAS S	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	45546190	Guardar y notificar
Supervisor	MILDRETH PATERNINA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	45529207	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento		Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	MILDRETH PATERNINA ORTEGA	10 días de tiempo transcurrido *(26/09/2024 8:43:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARIA CAMILA SALAS SALAS
Ordenador del Gasto	MARIA CAMILA SALAS SALAS	10 días de tiempo transcurrido *(26/09/2024 8:43:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARIA CAMILA SALAS SALAS

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Sí ☐ No *	322.490.000
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
	Total	322.490.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024130010108	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	61	CDP	No se ha iniciado		324.300.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	768	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	322.490.000 COP	322.490.000 COP	- -		SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 322.490.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 322.490.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14984243035

(415)7707212489984(8020) 000001498424303 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 7 6 9 2	9	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
VELEZ ASESOG SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolivar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
BRR MANGA AV CUARTA 24 63

42 Correo electrónico velezasesogltda@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 4 3 6 4 3 9	3 0 0 8 0 5 0 2 2 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 0 5 0 6 0 8	7 0 2 0	2 0 0 5 0 6 0 8	6 6 1 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55- Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																					Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57 Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 02 - 22 / 16 : 49: 06

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VELEZ BARCENAS HERNANDO JAVIER
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14984243035

(415)7707212489984(8020) 000001498424303 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 7 6 9 2	9	Impuestos de Cartagena	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	0 1 3 9 6	1 6
73. Fecha	2 0 0 5 0 5 2 5	2 0 2 0 1 2 2 1
74. Número de notaría	2	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 6 0 9	2 0 2 0 1 2 3 1
77. No. Matrícula mercantil	0 9 2 0 5 5 3 4 1 2	0 9 2 0 5 5 3 4 1 2
78. Departamento	1 3	1 3
79. Ciudad/Municipio	9	9

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 0 5 0 5 2 5
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 2 1 0 1 2 2		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14984243035

(415)7707212489984(8020) 000001498424303 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 7 6 9 2	9	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 5 0 6 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	9 1 0 1 0 7 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VELEZ	BARCENAS	HERNANDO	JAVIER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14984243035

(415)7707212489984(8020) 000001498424303 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 7 6 9 2	9	Impuestos de Cartagena	6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 0 8 2 8 5 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VELEZ	LOZANO	HERNANDO	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
900,000	3 0	2 0 0 5 0 6 0 9	2 0 2 0 1 2 2 1

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 0 1 0 7 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VELEZ	BARCENAS	HERNANDO	JAVIER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
2,100,000	7 0	2 0 0 5 0 6 0 9	2 0 2 0 1 2 2 1

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14984243035

(415)7707212489984(8020) 000001498424303 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 7 6 9 2	9	Impuestos de Cartagena	6

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoria financiera y asesor 6 9 2 0

162. Nombre del establecimiento: VELEZ ASESOG LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

165. Dirección: BRR MANGA CR 18 CL 26 51

166. Número de matrícula mercantil	167 Fecha de la matrícula mercantil
0 9 2 0 5 5 3 5 0 2	2 0 0 5 0 6 0 9
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 6 0 0 1 7 1	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

VELEZ ASESOG SAS
900.027.692-9

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Razón Social: VELEZ ASESOG S.A.S.
Identificación: 900027692-9
Teléfono: 6436439
Dirección: AV CUARTA N° 24-63 MANGA, Cartagena, Bolivar, Colombia.
Condición IVA: IVA
Responsabilidad fiscal: No Aplica - Otros

Número: VEL-27
Fecha: 05/11/2024 11:58
Fecha Vto.: 05/11/2024
Forma de pago: Crédito

Actividad Económica:

6920 - Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria (10.00/1000)

Sr. (es): ALCALDIA DE CARTAGENA
Dirección: CRA 2 N° 35 - 86 CENTRO, .
Municipio: Cartagena, Bolivar, Colombia.

NIT: 890480184-4
Tel: 6056411370

Muni. Dest.: Cartagena

Lin.	Cód.	Artículo	Observaciones	Cant.	Unidad	IVA%	Precio	% Dto.	Total
1		CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO N° SAMC-SHD-001-2024	COBRO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA CUOTA A CANCELAR, DESARROLLO DE LA PRIMERA FASE DEL CONTRATO. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 07/10/2024 Y EL 31/10/2024	1.00	Und	19%	79,831,932.77	0.00	79,831,932.77

Total de líneas: 1

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el art. 3, de la Ley 1231 de 2008. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

A efectos de la Resolución N° 000165 del 01/11/23, este comprobante se encuentra expresado en moneda de curso legal, Pesos Colombianos.

Subtotal:	79,831,932.77
Descuento:	0.00
Total Bruto:	79,831,932.77
IVA 19%:	15,168,067.23

Fecha y hora de validación: 05/11/2024 06:52

CUFE: bddd90f1d462de59d8f7a2706960b52657e83ea1dfe6a775ec50e36a3f9ea63859514b385db82745346e34fd1a00785d

Firma Digital: MJhU0CuU9JVThW5OPTYHAlIE64VVcoaXDe4nZO43Z0Ylz/1ZIfiUvEC6iNuy9cfJ
pFccfisXY0kI9xA5VfnJO7xkAwWJNZcdmBO2Bvx4dkU1sAeScxpntr4QVUAuYM38
8GoqgViC5dr5mEfiMapfplveio05VEvzW8VURlCKPgqPYvARNZQpxjKabEQWxMax
L2FU5Ok21D+ljbRd2jnx1NZHQSssoro6ekF6+zLv/STewUpC9M54W1O3BJSC53DV
mk5q1hn2U4sdkyMokNkTa6y06hBUAW/IPtzcFG05crh2WjfEXKRzDVDtBR9Ww7aG
HDAkSBgXicK2ddd69g5F3Q==

Software: Xubio (Visma Enterprise SAS - NIT: 900.839.261-2)
Proveedor Tecnológico: Cadena S.A. Nit: 890.930.534-0

Resolución de factura electrónica: 18764068348503 del 2024-04-03 al 2025-04-03. Rango: VEL-19 al VEL-100.

Representación gráfica de la factura electrónica según párrafo 1, articulo 3 decreto 2242 de 2015 078-93053

Valor a Pagar: 95,000,000.00

HECHO EN XUBIO.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
bddd90f1d462de59d8f7a2706960b52657e83ea1dfe6a775ec50e36a3f9ea63859514b385db82745346e34fd1a00785d

Número de Factura: VEL-27
Fecha de Emisión: 05/11/2024
Fecha de Vencimiento: 05/11/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: VELEZ ASESOG S.A.S.
Nombre Comercial:
Nit del Emisor: 900027692
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 6920

País: Colombia
Departamento: BOLIVAR
Municipio / Ciudad: CARTAGENA
Dirección: AV CUARTA N° 24-63 MANGA
Teléfono / Móvil: 6436439
Correo: velezasesogltda@yahoo.es

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: ALCALDIA DE CARTAGENA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890480184
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: BOLIVAR
Municipio / Ciudad: CARTAGENA
Dirección: CRA 2 N° 35 - 86 CENTRO
Teléfono / Móvil: 6056411370
Correo: velezasesog@yahoo.es

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	CONTRATO_DE_PRESTACION_DE_SERVICIO_N_SAMC_SHD_001_2024	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO N° SAMC-SHD-001-2024	94	1,00	$ 79.831.932,77	$ 0,00	$ 0,00	$ 15.168.067,23	19.00			$ 79.831.932,77

Notas Finales

Factura generada con Xubio.

Datos Totales



Documento generado el:
05/11/2024 06:52:48
Documento validado por la DIAN:
05/11/2024 06:52:50
XML Generado por: Proveedor Tecnológico
890930534
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		
IVA		
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		
Total impuesto (=)		
Total neto factura (=)		
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**$**	$

Subtotal		79.831.932,77
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		79.831.932,77
IVA		15.168.067,23
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		15.168.067,23
Total neto factura (=)		95.000.000,00
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 95.000.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764068348503 Rango desde: 19 Rango hasta: 100 Vigencia: 2025-04-03

VELEZ ASESOG SAS
900.027.692-9

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Cartagena de Indias, 31 de octubre de 2024

SEÑORES:
ALCALDIA DE CARTAGENA
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
Ciudad.

El suscrito representante legal de la firma VELEZ ASESOG S.A.S identificada con el NIT: 900.027.692-9, CERTIFICA que ha cumplido y se encuentra al día en el pago de aportes y parafiscales relacionados con el sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar durante los últimos seis (6) meses a la fecha (31/10/2024).

La anterior certificación se expide para dar cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo primero de la ley 828 de 2003 y del Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Atentamente,

HERNANDO VELEZ BARCENAS
CC: 9.101.076
R.L. VELEZ ASESOG S.A.S

ADRIANA ISABEL ALVAREZ ARRIETA
C.C N 32.937.124
CONTADOR PUBLICO
TP N 137761-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 9.101.076
VELEZ BARCENAS
APELLIDOS
HERNANDO JAVIER
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-SEP-1978
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

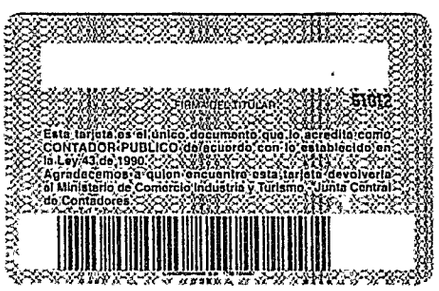
1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

24-FEB-1997 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0500100-00243541-M-0009101076-20100706 0022577727A 2 0020711235


La República de Colombia y el
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
137761-T
ADRIANA ISABEL
ALVAREZ ARRIETA
C.C. 32937124
RESOLUCION INSCRIPCION 308
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FECHA 27/11/2008
PRESIDENTE
LUIS ALONSO CORRENTES RODRIGUEZ
14Z287


FIRMA DEL TITULAR
5102
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO QR]
[URL DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 06 de diciembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0172755-2024

Doctora
Maria Camila Salas Salas
Secretaria de Hacienda Distrital
Ciudad

Asunto: **CERTIFICACION DE RP No 768 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia se expide certificación de RP N° 768 Y, con el ajuste solicitado:

LA SUSCRITA DIRECTORA FINANCIERA DE PRESUPUESTO DE HACIENDA DISTRITAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL

HACE CONSTAR

Que revisada la ejecución presupuestal detallada de gastos, de la vigencia fiscal 2024, se pudo constatar que se expidió el Certificado de Registro Presupuestal número 768 del 30 de Septiembre de 2024, del **SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA**, a nombre de: **VELEZ ASESOG S.A.S. Identificado con NIT 900027692-9**y TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 1**, con código presupuestal **2.3.4599.1000.2024130010108 1.3.1.1.03-137 - DIVIDENDOS CARTAGENA II**, por CONCEPTO DE: **FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, Código DANE: 83449 - Otros servicios de ensayos y análisis técnicos** que tiene por OBJETO: **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE METROLOGIA APLICABLE, HERRAMIENTAS Y PRUEBAS DE CAMPO EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA LABOR FISCALIZADORA DEL IMPUESTO DE SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR EN EL DISTRITO DE CARTAGENA. por valor de** $ 322,490,000.00.

Dado en Cartagena de Indias, a los seis (06) días del mes de Diciembre del año Dos Mil veinticuatro (2024).

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
Directora Financiera de Presupuesto Distrital

Proyectó: Silvia Cuadro Orozco – Asesor Externo
Apoyó: Jairo Pimienta. Asesora Externa-DFP

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F004
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
03 - SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 768

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		322,490,000.00
2.3.4599.1000.2024130010108 1.3.1.1.03-137 - DIVIDENDOS CARTAGENA II	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 83449 - Otros servicios de ensayos y análisis técnicos	
	Total:	322,490,000.00

CDP No. 61

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 1

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE METROLOGIA APLICABLE, HERRAMIENTAS Y PRUEBAS DE CAMPO EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA LABOR FISCALIZADORA DEL IMPUESTO DE SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.

BENEFICIARIO VELEZ ASESOG LTDA identificado con NIT 900027692-9

Cartagena D.C. y T., 30 de septiembre del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *JPIMIENTAQ* **Imprime:** *JPIMIENTAQ*

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

03 - SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 61

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		324,300,000.00
2.3.4599.1000.2024130010108 1.3.1.1.03-137 - DIVIDENDOS CARTAGENA II	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	324,300,000.00

OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE METROLOGIA APLICABLE, HERRAMIENTAS Y PRUEBAS DE CAMPO EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA LABOR FISCALIZADORA DEL IMPUESTO DE SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR EN EL DISTRITO DE CARTAGENA

Se expide a solicitud de MARIA CAMILA SALAS SALAS, SECRETARIA DE HACIENDA, SECRETARIA DE HACIENDA, mediante solicitud numero AMC-03594 recibida en agosto 27 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 27 de agosto del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
RPOLOM

Imprime: **RPOLOM**

ACTA DE INICIO

CONTRATO No. (SAMC-SHD-001-2024) DE (2024)

CONTRATISTA:	VELEZ ASESOG S.A.S NIT 900027692
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE METROLOGIA APLICABLE, HERRAMIENTAS Y PRUEBAS DE CAMPO EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA LABOR FISCALIZADORA DEL IMPUESTO DE SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.
VALOR:	TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($322.490.000)
PLAZO:	hasta 31 de diciembre de 2024

En la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C, siendo las 05:00 PM se reunieron **MILDRETH PATERNINA ORTEGA** quien actúa en nombre y representación del Distrito de Cartagena de Indias, en calidad de Interventor y/o Supervisor y, **HERNANDO VELEZ BARCENAS** quien actúa en nombre y representación de **VELEZ ASESOG S.A.S**, en calidad de representante legal, con el fin de dar inicio al contrato descrito, en los siguientes términos:

Que a la fecha en que se suscribe la presente acta, se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y los relativos a la publicación, de modo que el contrato SAMC-SHD-001-2024 se encuentra totalmente legalizado.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Cartagena de Indias, a los 07 días del mes de octubre de 2024

MILDRETH PATERNINA ORTEGA
Supervisor

HERNANDO VELEZ BARCENAS
Rep. Legal VELEZ ASESOG SAS

Powered by CamScanner